



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche

DECRETO ALCALDICIO N°362
LITUECHE, 01 DE ABRIL DE 2020

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 132, de fecha 17 de Febrero de 2020, Que Llama y Aprueba las Bases para el Concurso Público.
- El Decreto Alcaldicio N° 133, de fecha 17 de Febrero de 2020, mediante el cual se nombra a los integrantes del Comité de Sección del concurso público antes señalado.
- El Oficio N° 122, de fecha 20 de Febrero de 2020, mediante el cual se informa a los alcaldes de las comunas de la Región O'Higgins sobre el Llamado a Concurso.
- El Decreto Alcaldicio N° 283 (Normal) de fecha 18 de febrero de 2020 que autoriza la publicación del llamado a concurso en el diario el Rancagüino
- Los antecedentes presentados por un solo postulante, posteriormente evaluados.
- El Informe de Evaluación de los Antecedentes del postulante, evaluado con fecha 26 de Marzo de 2020, por el Presidente del Comité de Selección.
- El no cumplimiento del puntaje mínimo para asumir el cargo, según lo señalado en las Bases Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes.

VISTOS:

El decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016; Reglamento N° 01/2019 registrado por Contraloría General de la República con fecha 19 de Diciembre de 2019 según Oficio N° 5.956; el Decreto Alcaldicio N° 2.515 de fecha 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se fija la Planta de Dotación de Personal de la Ilustre Municipalidad de Litueche; Lo Dispuesto en la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales"; Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. DECLÁRESE, Desierto el Cargo de Jefatura Grado 11°, del Concursos Público para Proveer Cargos Vacantes de la Planta Municipal de Litueche, en razón al puntaje total obtenido por el postulante según Acta de Evaluación. Desierto el Concursos Público para proveer el Cargo de Jefatura Grado 11 ° EUM, del Escalafón de Jefaturas de la Planta Municipal de Litueche, en razón a los resultados obtenidos por el postulante, que según acta de evaluación general presentada por el comité de selección, no hubo puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo para el cargo, de acuerdo a lo establecido en las Bases Bases Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para proveer el Cargo de Jefatura, considerando puntaje mínimo de 70 puntos ponderados de la suma de los factores de evaluación.

2. Pásese copia a las demás unidades municipales para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE O'HIGGINS (SIAPER) Y ARCHIVESE


LAURA C. URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE/ACR/LUS/RPV/lus

DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Contraloría Regional O'Higgins (SIAPER)
- Archivo Of. de Partes.
- DAF


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

